



Buenos Aires, 18 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN NRO. 47.-

DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE FLORES

**VISTO:**

La modificación del Estatuto de la Universidad de Flores (Res.C.S. N° 18/2011) y el proceso de revisión de toda la normativa universitaria.:

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad entiende como Carrera Docente al sistema de regulación del ingreso, la permanencia y la promoción de los docentes en la institución, en un marco de consolidación y superación de la calidad académica que comprende el desarrollo de las funciones de Docente, Investigación y Desarrollo, Formación, Extensión y Gestión Académica y de Gobierno,

Que constituye un objetivo institucional contar con un cuerpo académico con los antecedentes, la formación y las capacidades necesarias para cubrir las distintas funciones docentes,

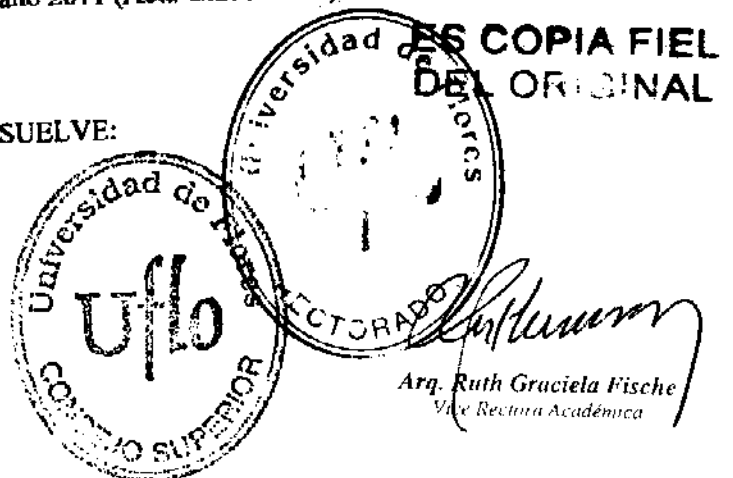
Que el régimen de Carrera Docente vigente en la Universidad ha sido sometido a un proceso de revisión y actualización con el objetivo de asegurar la calidad de la enseñanza y asegurar el sistema de ingreso y promoción del personal docente en base a los mérito académicos,

Que conforme a dicho criterio el Consejo Superior ha aprobado un nuevo régimen de designación de docentes previo concurso público y abierto (Res. C.S. N° 18/2011),

Que la Comisión Académica ha elaborado una versión revisada del Reglamento que fue sometido a consideración del Consejo Superior en la sesión del día 10 de agosto del año 2011 (Acta C.S. N° 172)

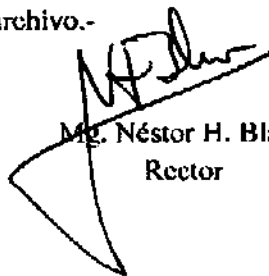
Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:**



**Art. 1°:** Aprobar el Reglamento del Sistema de Carrera Docente que obra en el anexo único de la presente y por el que se regula todo el sistema de ingreso y promoción del personal docente de la Universidad de Flores.

**Art. 2°:** Registrar el mismo, ponerlo en conocimiento de las autoridades universitarias y oportunamente proceder a su archivo.-



Mg. Néstor H. Blanco  
Rector

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Arq. Ruth Graciela Fisch  
Vice Rectora Académica

**Anexo**  
**SISTEMA DE CARRERA DOCENTE reglamento**

**Artículo 1. Concepto**

En la Universidad de Flores, se entiende como Carrera Docente al sistema de regulación del ingreso, la permanencia y la promoción de los docentes en la institución, en un marco de consolidación y superación de la calidad académica. La actividad académica universitaria comprende el desarrollo de las siguientes funciones: Docencia, Investigación y Desarrollo, Formación, Extensión y Gestión Académica y de Gobierno

**Artículo 2. Objetivos institucionales**

- a) Contar con un cuerpo académico con los antecedentes, la formación y las capacidades necesarias para cubrir las distintas funciones docentes
- b) Brindar al personal docente las condiciones para su desarrollo académico y científico.
- c) Asegurar que el sistema de ingreso y promoción del personal docente se funde en los méritos académicos.

**Artículo 3. Criterios generales para la asignación de categorías docentes**

Las categorías serán asignadas conforme los siguientes criterios relevantes:

- a) Los títulos obtenidos: Acreditan la formación alcanzada en el campo de la materia (sean de grado o posgrado) disciplina y el consecuente dominio de los contenidos a ser enseñados.
- b) Los antecedentes docentes: certifican la trayectoria y experiencia acumulada en la función específica.
- c) La experiencia laboral y/o profesional en el área disciplinar: como factor de dinamización de la tarea docente, permite vincular la misma con los temas de la respectiva *práctica*/ agenda profesional y dotar a la labor docente de más dinamismo y conexión con la realidad profesional de la disciplina .
- d) La participación en Congresos y otras Actividades Académicas : Sea que el docente asista en rol de ponente o asistente, la asistencia a congresos (o actividades académicas de similar jerarquía) es una muestra de la preocupación por la actualización en el campo específico.
- e) La participación en investigaciones: como demostración de la profundización teórica y metodológica en el campo de la materia y de la capacitación en la producción de nuevos conocimientos y como factor de enriquecimiento de la visión docente sobre el área en cuestión.
- a) Las publicaciones de distintos tipos y las actividades de transferencia.

**Artículo 4. Categorías Docentes**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Universitario, el Consejo Superior designará a los docentes previo concurso público y abierto en alguna de las siguientes categorías.



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

1  
  
Arg. Ruth Graciel  
Vice Rectora Aca.

A) Profesores Ordinarios:

- 1) Profesor Titular
- 2) Profesor Asociado
- 3) Profesor Adjunto

**Artículo 5. Funciones y Jerarquías docentes**

Para cada categoría o nivel jerárquico docente se establecen los siguientes requisitos y funciones, y se distingue su responsabilidad en la cátedras

**5.1 Profesores Ordinarios:**

1. **Profesor Titular.** Debe poseer una preparación superior y sobresaliente trayectoria académica y/o profesional en la disciplina y orientación en la que es designado. Está capacitado para la dirección de proyectos académicos y/o profesionales y demuestra formación para la docencia y la investigación y/o extensión, en forma autónoma.

**Profesor Titular a cargo de cátedra:** Dirige la Cátedra y tiene a su cargo la orientación general de la enseñanza. Sus funciones y responsabilidades son:

- a) Tener a cargo la planificación, conducción, coordinación y evaluación de la enseñanza de su asignatura o área, en función de lo establecido en el plan de estudio respectivo.
- b) Atender y orientar a alumnos en relación con las clases y con trabajos de campo.
- c) Establecer y supervisar el plan de distribución de las actividades del equipo docente, el cronograma de desarrollo y evaluación del programa y plan de trabajo, de acuerdo con la planificación de la Universidad; coordinar las reuniones de cátedra.
- d) Realizar reuniones periódicas de su equipo docente para la organización, seguimiento y valoración del programa y plan de actividades científicas y pedagógicas de su asignatura o área.
- e) Programar y/o participar en actividades académicas de formación y actualización de grado y posgrado vinculadas con su especialidad, ya sean éstas curriculares o internas de la Cátedra, Área, Departamento o Facultad.
- f) Colaborar en la integración de Comisiones Evaluadoras cuando le sea solicitado, así como realizar toda actividad requerida para cumplir con los objetivos y funciones de la Institución.
- g) Estimular y apoyar las aspiraciones de los integrantes de la cátedra o área a su cargo, referidas a su formación docente, así como a tareas de investigación y extensión. Evaluar a los integrantes de la Cátedra o Área a su cargo.

2. **Profesor Asociado** debe poseer una destacada preparación y trayectoria académica en la disciplina y orientación en la que sea designado, estar capacitado para orientar proyectos académicos y/o profesionales, y demostrar capacitación para la docencia y la investigación. Debe colaborar con el profesor titular a cargo en el ejercicio de la cátedra sin tener dependencia docente respecto de él, salvo que así lo requieran las exigencias de la enseñanza o la necesidad de coordinar los programas de estudio. Podrá estar a cargo de la Cátedra. Las funciones y responsabilidades de los Profesores Asociados son:



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Dra. Ruth Graciela Fischer  
Vice Rectora Académica

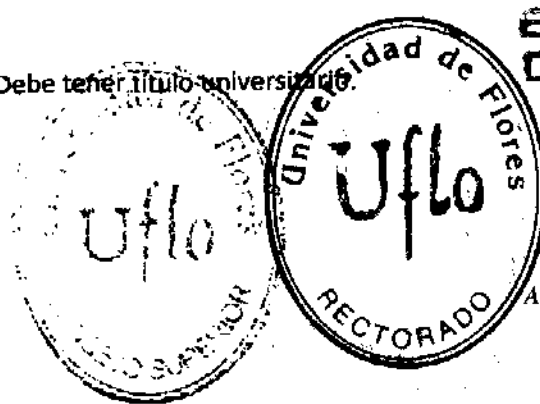
- a) Desempeñar las mismas funciones que las establecidas para los titulares en los casos en que la asignatura o área no esté a cargo de un Profesor Titular.
  - b) Reemplazar al titular en caso de ausencia transitoria, cuando así lo determinen el Decanato de cada Facultad.
  - c) Desempeñar funciones similares a las del Profesor Titular en la conducción de un área o núcleo especializado del currículum de la asignatura o área en la que está designado, en el caso de una cátedra a cargo de Profesor Titular. Esta actividad se realizará en coordinación con el mismo.
- 3. Profesor Adjunto.** Debe poseer títulos y antecedentes universitarios y la idoneidad necesaria para cumplir una tarea de investigación o docencia bajo la dirección de un Profesor Titular. Colaboran con los profesores titulares y los asociados conforme a lo que disponga quien se encuentre a cargo de la cátedra con relación de dependencia docente. Podrán estar a cargo de la cátedra sustituyendo al Titular o al Asociado. Las funciones y obligaciones de los Profesores Adjuntos son:
- a) Desempeñar las mismas funciones establecidas para los titulares en los casos en que la asignatura o área esté a su cargo.
  - b) Colaborar con el Profesor Titular y/o Asociado en todo el proceso de planificación, conducción y evaluación de la enseñanza.
  - c) Desarrollar los contenidos de la asignatura y las actividades que le sean asignadas.
  - d) Reemplazar temporariamente al titular y/o asociado cuando así lo determine el Decanato de cada Facultad.

### 5.2 Profesores Extraordinarios:

1. **Profesor Consulto:** Los profesores que hayan alcanzado el límite de edad jubilatoria, hayan actuado por lo menos 10 años como profesor ordinario y cuyos méritos justifiquen su permanencia desde el rol de consultor podrán obtener este título. Este título se agregará al de Titular, Asociado o Adjunto que tuviera al tiempo de esa designación.
2. **Profesor Emérito:** Los profesores titulares que hayan alcanzado el límite de la edad fijada para la jubilación y probado condiciones sobresalientes en la docencia o en la investigación podrán ser designados Profesores Eméritos. Los Profesores Eméritos podrán continuar en el ejercicio activo de la docencia o la investigación.
3. **Profesor Invitado:** Son los profesores de otras Universidades del país o el extranjero a quienes se invita a desarrollar actividades docentes de diversa naturaleza.
4. **Profesor honorario:** Se trata de personalidades relevantes del país o del extranjero a quienes la Universidad otorga especialmente esa distinción.

**5.3 Auxiliares Docentes:** Son profesores auxiliares de docencia, que colaboran con los profesores a cargo de la cátedra en relación con los Trabajos prácticos y actividades especiales de la materia. Las categorías que integran este rango, en orden jerárquico, son las siguientes:

1. **Jefe de Trabajos Prácticos:** Debe tener título universitario.



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Ruth Graciela Fische*  
3  
Arg. Ruth Graciela Fische  
Vice Rectora Académica



Las funciones y responsabilidades de los Jefes de Trabajos Prácticos son:

- a) Planificar, conducir, coordinar y evaluar los trabajos prácticos de la asignatura.
- b) Orientar y supervisar a los Ayudantes.
- c) Llevar registro de los trabajos y evaluaciones realizadas por los alumnos así como de su asistencia, en los cursos que correspondan.
- d) Participar en las reuniones del equipo docente y en las actividades académicas de formación, actualización y extensión, organizadas por la cátedra.
- e) Colaborar en las publicaciones e investigaciones de la cátedra y/o instituto de la Facultad.

**2. Ayudante de Primera Categoría** Debe tener título universitario.

Las funciones y obligaciones de los Ayudantes de Primera Categoría son:

- a) Conducir y evaluar los trabajos prácticos en las comisiones que les sean asignadas con la supervisión correspondiente.
- b) Desempeñar las tareas establecidas para los Jefes de Trabajos Prácticos en los incisos d) y e), de la enumeración precedente, así como otras funciones que específicamente determine cada Consejo Directivo.
- c) Los ayudantes no podrán estar a cargo de cursos o clases, no podrán calificar alumnos en exámenes parciales o finales ni podrán integrar mesas de examen.
- d) Los ayudantes serán propuestos por el profesor a cargo de la Cátedra y nombrados por el Decano quien, además, establecerá el procedimiento para dicha designación. Las tareas asignadas a los Ayudantes de Docencia deberán permitir la ejecución de un Plan de Formación, preferentemente a cargo de un Profesor, que les permita acceder a la categoría de Profesor

**3. Ayudante de Segunda Categoría:** Es un alumno de destacado desempeño que desea iniciar su carrera docente.

Las funciones y obligaciones de los Ayudantes de Segunda Categoría son:

- a) Participar en los trabajos prácticos de las comisiones a cargo de auxiliares de mayor jerarquía, para colaborar con ellos en tareas específicas que no impliquen la conducción total de la clase.
- e) Desempeñar las tareas establecidas para los Jefes de Trabajos Prácticos en los incisos d) y e), de la enumeración precedente, así como otras funciones que específicamente determine cada Consejo Directivo.

#### Artículo 6. Criterios específicos para la categorización docente

De acuerdo con la tabla que a continuación se anexa como TABLA DE REQUISITOS, se establecen los requisitos a cumplir para la obtención de cada categoría.

a) Requisitos mínimos. Su cumplimiento es obligatorio para acceder a cada una de las categorías. No pueden ser suplidos, ni compensados por otros, aún cuando éstos sean obligatorios aplicables a categorías superiores.

b) Condiciones recomendables La ausencia de estos no resulta un impedimento para la adjudicación de la categoría en cuestión, sin perjuicio de lo cual, y por considerar que se



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

4  
*Ruth Graciela Fische*  
Vice Rectora Académica

# UFLO

UNIVERSIDAD DE FLORES



trata de indicadores de valor, son indicadores de objetivos a cumplir en cada categoría de la carrera docente

PARA PROFESOR TITULAR

1. Requisitos Imprescindibles

1.1. Títulos

Título Universitario (de no menos de cuatro años de duración)

1.2. Antecedentes Docentes

Un (1) año como Asociado en materias afines a aquella para la cual se lo propone en Instituciones universitarias

1.3. Experiencia Laboral en el campo de la materia (en el caso de áreas profesionales)

5 años de experiencia laboral comprobada en la materia

1.4. Congresos

Asistencia a Congresos. Ponencias presentadas relacionadas con la disciplina o el área

1.5. Investigaciones

Participación en Proyectos de Investigación relacionados con la disciplina o el área

2. Condiciones Deseables

2.1. Títulos

Especialización

Maestría

Doctorado

2.2. Antecedentes Docentes

2 Años como Profesor Asociado

2.3. Publicaciones Revistas Científicas

Artículos escritos como autor o coautor

Temática del artículo relacionado con la disciplina o área

Calidad de la Revista donde se publica

2.4. Libros o capítulos de libros publicados escritos

Cantidad

Relación con la disciplina o área

Citas al libro por otros autores

2.5. Investigación

Descripción de Proyectos de Investigación Concluidos con transferencia

Antecedentes en la dirección de Proyectos de Investigación

2.6. Congresos

Participación demostrada como Panelista

Descripción de la temática relacionada con la disciplina o el área

PARA PROFESOR ASOCIADO

1. Requisitos Imprescindibles

1.1. Títulos

Título Universitario (de no menos de cuatro años de duración)

1.2. Antecedentes Docentes

1 Año Como Adjunto en materias afines a aquella para la cual se lo propone

1.3. Experiencia Laboral en el campo de la materia (en el caso de áreas profesionales)

5 años de experiencia laboral comprobada en la materia

1.4. Congresos

Asistencia a Congresos

Ponencias presentadas relacionadas con la disciplina o el área

2. Condiciones Deseables



## 2.1. Títulos

Maestría

Doctorado

## 2.2. Antecedentes Docentes

2 Años como Profesor Adjunto

## 2.3. Publicaciones Revistas Científicas

Cantidad de artículos escritos como autor o coautor

Descripción de la temática del artículo relacionada con la disciplina o el área

## 2.4. Libros o capítulos de libros publicados escritos

Cantidad de libros escritos como autor o coautor

Descripción de la temática del Libro relacionada con la disciplina o el área

## 2.5. Investigación

Descripción de Proyectos de Investigación Concluidos con transferencia

Descripción de Proyectos de Investigación en curso relacionada con la disciplina o el área

## 2.6. Congresos

Participación demostrada como Panelista

Descripción de la temática relacionada con la disciplina o el área

## PARA PROFESOR ADJUNTO

### 1. Requisitos Imprescindibles

#### 1.1. Títulos

Título Universitario (de no menos de cuatro años de duración)

#### 1.2. Antecedentes Docentes

2 Años como Jefe de Trabajos Prácticos en materias afines a aquella para la cual se lo propone

#### 1.3. Experiencia Laboral en el campo de la materia (en el caso de áreas profesionales)

4 años de experiencia laboral comprobada en la materia

#### 1.4. Congresos

Asistencia a Congresos

Trabajos presentados relacionados con la disciplina o el área

### 2. Condiciones Deseables

#### 2.1. Títulos

Especialización

Maestría

Doctorado

#### 2.2. Antecedentes Docentes

Más de 2 Años como Jefe de Trabajos Prácticos en materias afines a aquella para la cual se lo propone

#### 2.3. Publicaciones Revistas Científicas

Cantidad de artículos escritos como autor o coautor

Descripción de la temática del artículo relacionada con la disciplina o el área

#### 2.4. Libros o capítulos de libros publicados escritos

Participación como coautor de libros

Descripción de la temática del Libro relacionada con la disciplina o el área

#### 2.5. Investigación

Participación en Proyectos de Investigación relacionados con la disciplina o el área

Descripción de Proyectos de Investigación en curso relacionada con la disciplina o el área

#### 2.6. Congresos

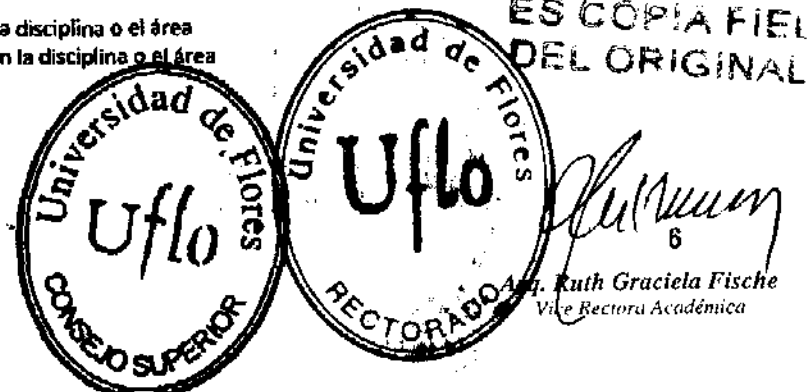
Ponencias presentadas relacionadas con la disciplina o el área

Descripción de la temática relacionada con la disciplina o el área

## PARA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS

### 1. Requisitos Imprescindibles

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Universidad de Flores  
Uflo  
CONSEJO SUPERIOR

Universidad de Flores  
Uflo  
RECTORADO

Ruth Graciela Fische  
Vice Rectora Académica



## 1. Títulos

Título Universitario (de no menos de cuatro años de duración)

### 1.2. Antecedentes Docentes

1 Año como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Categoría

### 1.3. Congresos

Asistencia a Congresos

## 2. Condiciones Deseables

### 2.1. Antecedentes Docentes

2 años como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Categoría

### 2.2. Publicaciones Revistas Científicas

Participación en artículos para revistas

### 2.3. Libros Escritos

Participación como coautor de libros

### 2.4. Investigación

Participación en Proyectos de Investigación relacionados con la disciplina o el área

### 2.5. Congresos

Ponencias presentadas relacionadas con la disciplina o el área

Descripción de la temática relacionada con la disciplina o el área

## PARA AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA

### 1. Requisitos Imprescindibles

#### 1. Títulos

Título Universitario (de no menos de cuatro años de duración)

#### 1.3. Congresos

Asistencia a Congresos

## 2. Condiciones Deseables

### 2.2. Antecedentes Docentes

2 años como Ayudante de Segunda Categoría

### 2.4. Congresos

Ponencias presentadas con relación a la materia

## PARA AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA

### 1. Requisitos Imprescindibles

- Desempeño académico destacado
- Aprobación de, al menos, una materia correlativa superior a aquella para la cual se lo designa

**Artículo 7.** La asignación de un docente a un cargo en una determinada cátedra será exclusivamente en función de los requisitos mencionados, sin perjuicio de la existencia de un cargo vacante de mayor jerarquía en esa misma unidad académica (por ejemplo: un profesor puede ser nombrado " asociado a cargo de cátedra" si sus antecedentes no lo ameritan para ser categorizado como titular).

## Artículo 8. Descripción de Funciones y Tareas Docentes

### a). Docencia:

Dictado de clases en las carreras de grado, organización, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, atención y orientación de los alumnos, reuniones de asignatura y área, orientación de las prácticas de los alumnos en trabajos de campo y/o



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Ruth Graciela Fisch*  
Rg. Ruth Graciela Fisch,  
Vice Rectora Académica

teórico, capacitación docente, escritos vinculados a tareas docentes, guías de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo que beneficien los procesos de enseñanza-aprendizaje o que la unidad académica considere pertinentes.

**b) Investigación y Desarrollo.**

Presentación de todo trabajo original que implique un avance en el conocimiento de una temática determinada. Elaboración y ejecución de trabajos, proyectos, y realización de estudios relacionados con ellos, publicaciones en revistas científicas, otras producciones escritas y elaboración de informes científicos, dirección de investigadores u becarios.

**c). Formación:**

Coordinación, organización, dictado y ejecución de Talleres, seminarios, y toda actividad de formación, actualización o perfeccionamiento. Cursos y carreras de posgrado

**d). Extensión.**

Desarrollo de programas y actividades de extensión relacionados con las asignaturas, áreas, departamentos, laboratorios, carreras, etc. Actividades de extensión hacia el medio en concepto de asesoramiento, asistencia comunitaria o técnica y todo otro tipo de trabajo que implique transferencia de conocimientos hacia adentro y hacia afuera de la Universidad

**e) Gestión Académica y de Gobierno.**

Tareas y funciones de responsabilidad institucional y actividades encomendadas por el Consejo Superior. Documentación solicitada por autoridad competente. Integración de Jurados, comisiones asesoras y comisiones evaluadoras.

**Artículo 9. Régimen de dedicación**

Según la carga horaria mínima en la que desempeñan las tareas docentes, se establece el siguiente régimen de dedicación:

- a) Dedicación simple: realización de tareas docentes durante el ciclo lectivo. Carga horaria: hasta 10 horas semanales inclusive
- b) Dedicación parcial: realización de tareas docentes durante el ciclo lectivo, complementada con otras funciones asignadas por la institución. Carga horaria: superior a 11 y hasta 20 horas semanales inclusive
- c) Dedicación completa: realización de tareas docentes durante el ciclo lectivo, funciones de investigación y Carga horaria: superior a 21y hasta 30 horas semanales.

**Artículo 10. Cobertura de cargos docentes**

**A. Incorporación de personal externo a la Universidad.**

El procedimiento para la selección de personal docente externo a la Universidad se regirá por el Reglamento de concursos aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 26 de 2011

**B. Promoción docente a cargos de mayor jerarquía**

En los casos de docentes de la Universidad que se postulan para un cargo de categoría superior, se tendrán en cuenta :

- a) El cumplimiento de los requisitos mínimos para cubrir



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8  
Aq. Ruth Graciela Fische  
Vice Rectora Académica



- b) El cumplimiento o posibilidades de alcanzar los requisitos recomendables (especialmente útil para el establecimiento del orden de méritos)
- c) Los resultados de la evaluación de desempeño durante el cargo anterior
- d) El cumplimiento de los créditos comprendidos en el Plan de Capacitación Docente (que se presenta más adelante)

#### Artículo 11. Evaluación de desempeño docente

La evaluación de desempeño docente está basada en los siguientes criterios:

- a) La preocupación evidente por mejorar la calidad de la enseñanza: a través de las propuestas pedagógicas realizadas, la actualización de los programas, etc.
- b) El perfeccionamiento docente: el cumplimiento del Plan de capacitación de la institución y su aprovechamiento en la tarea docente.
- c) La valoración positiva sobre su labor docente obtenida en las distintas instancias de evaluación institucional (por parte de alumnos, colegas y autoridades).
- d) El compromiso demostrado hacia la institución: la identificación con sus valores, la participación en actividades de extensión y otros espacios, la integración al cuerpo docente en tanto equipo de trabajo, el cumplimiento general de tareas académicas y administrativas, etc.
- e) El compromiso en la formación académica del personal docente bajo su responsabilidad (en los casos en que correspondiere, por la categoría o la conformación de la cátedra).

#### Artículo 12.

El Consejo Superior podrá establecer *otras instancias de evaluación* que incluyan actualizaciones curriculares, autoevaluaciones, evaluaciones por parte de otros miembros de la comunidad educativa (alumnos, autoridades de la Dirección de Evaluación Pedagógica y otros), análisis de diversos documentos.

La permanencia en la carrera y la asignación futura de tareas dependerán del mantenimiento, por parte del docente, de las condiciones de idoneidad y del cumplimiento de los criterios mencionados en el presente Régimen.



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Ruth Graciela Fische*  
Arq. Ruth Graciela Fische  
Vice Rectora Académica